

Publicado en [www.relats.org](http://www.relats.org)

## REFLEXIONES SOBRE FUTURO DEL TRABAJO

**Pablo Topet**

**Secretaría de Relaciones Internacional de CGTRA,  
Confederación General del Trabajo de la R.Argentina**

***Presentado en el Coloquio OIT-ACTRAV “El futuro del  
trabajo que queremos. Perspectiva de los trabajadores y  
trabajadoras”***

***Santiago, julio 2017***

Desarrollaré cuatro reflexiones sobre los desafíos que tiene el diálogo social y la negociación colectiva ante el futuro del trabajo que queremos. Pero lo haré de manera circunscripta a América Latina.

Primera reflexión : En América Latina, los marcos regulatorios han estado tradicionalmente fuertemente basados en la norma legal. Para enfrentar los desafíos del futuro, desde una perspectiva regional, hay que tener en cuenta la centralidad de la ley, por la cual es obligación indelegable del Estado garantizar ese piso de dignidad que instituye la norma estatal.

El andamiaje normativo estructural que se basa en la norma legal es el primer recorte del poder del empleador, que se presenta sin límites, en las relaciones de trabajo.

Entonces, hay que confirmar que en el marco regulativo se advierte la presencia destacada de la ley. Y, ello es, en la experiencia Latinoamericana un componente a preservar.

Además : se dice que en América Latina tenemos normas pero se aplican poco. Por ello, lejos de convenir en la necesidad de limitar el conjunto normativo, postulamos que hay que reconfirmar el papel, también indelegable, del Estado en materia de inspección del trabajo. Al mismo tiempo, en este campo hay que afrontar nuevos desafíos, hay que modernizar los criterios organizativos y de aplicación del sistema de administración del trabajo. Hay que disponer de nuevas herramientas de gestión y ensanchar las competencias de los funcionarios, los procesos productivos y su componente de nuevas tecnologías, los derechos inespecíficos y las conductas de discriminación requieren repensar los saberes de quienes se comprometen con los servicios de inspección laboral.

Por otro lado, es importante el papel que ha cumplido la justicia en América Latina. Es importante incorporar el bloque de constitucionalidad de los derechos humanos, inspirados en buena parte en las normas de OIT a todos los ordenamientos de la región. Allí tenemos un campo fecundo para seguir avanzando en la reafirmación del derecho del trabajador afirmado en la noción de protección del más débil. La idea de la preferente tutela del trabajador debe incorporarse en forma transversal a todo el entramado jurídico, con independencia de cada situación nacional.

Dicho esto, parecería que uno se desentiende de los problemas específicos que se tratan en la discusión sobre el

futuro del trabajo, en cuanto a nuevas formas de contratación. En esta materia, podemos recuperar la Recomendación 198 sobre relación de trabajo de OIT y los indicadores incluidos en su texto. Allí ya se abrió un campo de trabajo fecundo al introducir en la tutela del derecho laboral, una noción que lleva a ocuparse ya no sólo de la dependencia jurídica sino de la dependencia económica como la llave de entrada al conjunto de tutelas. Permite entrar a la protección de los autónomos económicamente dependientes sea a través de la vía judicial con la intervención de los tribunales, o una regulación especial que recoja la necesidad de protección de quienes puedan no estar en situación de sumisión jurídica pero sí en el plano económico.

Segunda reflexión: para enfrentar estos problemas la negociación colectiva debe ser, inexcusablemente centralizada, por rama de actividad. A ello es funcional que haya sindicatos en el mismo nivel. En América Latina estos sindicatos y esta negociación son exóticos: sólo se la encuentra en Argentina, Brasil y Uruguay. El Estado debe promocionar esa negociación colectiva, no alcanza con reconocer la negociación colectiva en un sentido general.

Hablar de negociación colectiva en América Latina puede esconder una trampa. No es que no sea buena, sino que se ha tornado ineficaz en buena parte de la experiencia regional por estar limitada a la empresa y por la condición de pequeñas y medianas, que en buena medida son las que conforman el universo organizativo de los países de la región.

Otro desafío superior es negociar en instancias que superen el plano nacional, para avanzar hacia la negociación transnacional, la negociación transfronteriza y los acuerdos marco globales.

Puede incluir normas de tercerización, de externalización, incluso de incorporación del trabajo autónomo dependiente económicamente. La riqueza de contenidos se asociará a la diversidad de niveles de negociación, a partir de la negociación de nivel medio de rama de actividad.

Tercera reflexión: ¿existen instancias internacionales con respecto a esta cuestión? Primero, los acuerdos marco internacionales, desarrollados a partir de los códigos de conducta, incorporaron los derechos fundamentales, y luego fueron tomando mayor densidad. Son un paso. Un primer eslabón, sencillo, que pueden ser el motor de una densidad de desarrollos que en instancias inferiores alcancen normas más específicas con garantías precisas.

Tenemos también avances en los procesos de diálogo social regional, en el marco de la integración, por ejemplo el nuevo contenido de la Declaración Sociolaboral de Mercosur.

Asimismo, la Declaración Tripartita de OIT sobre las empresas multinacionales, ha cambiado hace muy poco de manera positiva, introduciendo la perspectiva de los derechos humanos y también un aspecto importante: los puntos focales. Este instrumento ya existía en las Directrices de la OCDE pero limitado a algunos países de la región. Hay que desarrollar su aplicación efectiva, son herramientas que admiten desarrollos provechosos.

Hay entonces un campo fecundo para plantear los problemas que nos presenta la globalización.

Cuarta reflexión: el papel de la OIT. Tenemos que reivindicar la centralidad de OIT en la gobernanza política de la globalización.

Paras ello, hay que recuperar la idea de que el papel de OIT se expresa básicamente en normas, es decir, un enfoque de derechos. No podemos seguir con el proceso enlentecido de producir normas de poder menor. Hay que regular más, mediante normas internacionales de trabajo, y religitar el sistema de control.

Finalmente, hacer normas no alcanza : tienen que ser normas con un sentido, como afirma Supiot : recuperar el espíritu de la Declaración de Filadelfia. El objetivo se llama justicia social, como está definido en esa Declaración : todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de dignidad, seguridad económica y libertad de oportunidades.

De lo que se trata es de liberarnos del terror y de la miseria, y ese es el desafío. **Para los trabajadores y para su voz colectiva, sus organizaciones el desafío es no dejar que el futuro del trabajo sea el que el mercado decida, que el futuro sea del modo que sea, en la legislación y en su práctica con justicia social.**